RESOLUCIÓN Nº 598/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 26/16 CON LA FIRMA GRÁFICA MONARCA S.R.L., PARA SERVICIO DE IMPRESIONES DIVERSAS EN CONTRATO ABIERTO, POR EL PERÍODO DE 04 (CUATRO) MESES.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 070/17 del 09 de octubre de 2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato N° 26/16 para Servicio de Impresiones Diversas en Contrato Abierto, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 730/16, Acta Nº 2.213 del 09 de noviembre de 2016, se adjudicó a la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L., la Contratación Directa Nº 17/16, para Servicio de Impresiones Diversas en Contrato Abierto, en la modalidad de Contrato Abierto hasta la suma máxima de ₲ 77.500.000 (Setenta y siete millones quinientos mil guaraníes) y un monto mínimo de ₲ 38.750.000 (Treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes), por un año, desde el 14 de noviembre de 2016 hasta el 13 de noviembre de 2017;----------

Que la Ley 2051/03 en su Art.63° Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece; "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*";----------

Que la Resolución DNCP N° 1.342/17 del 28 de abril de 2017, establece en su "*Artículo 1°, Inc. d): Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos.*";----------

Que la Circular DNCP N° 28/16 del 14 de junio de 2016, indica las pautas bajo las cuales podrán ser efectuados los procedimientos enmarcados en el Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, estableciendo que "*Sólo se admitirá las modificaciones en los contratos vigentes*";---

Que a la fecha el saldo del Contrato N° 26/16, asciende a la suma de ₲ 53.800.295 (Cincuenta y tres millones ochocientos mil doscientos noventa y cinco guaraníes), habiéndose ejecutado el monto de ₲ 23.699.705 (Veintitrés millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cinco guaraníes), que representa un 30,58% del monto máximo contratado.----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto, solicita la ampliación por el período de 04 (Cuatro) meses, del plazo del Contrato N° 26/16 con la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L., a fin de completar la ejecución del monto mínimo de ₲ 38.750.000 (Treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes).----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 598/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del plazo del Contrato N° 26/16 con la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L., para Servicio de Impresiones Diversas en Contrato Abierto, por el período de 04 (Cuatro) meses, desde el 14 de noviembre de 2017 hasta el 14 de marzo de 2.018.----------

2° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General